



CUT: 47199-2020

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 55-2020-ANA-AAA UIV-AI A C7

Cusco, 12 DE MARZO DEL 2020

VISTO: El Recibo N° 2019008277 por el uso de agua Superficial con fines no agrarios 2019, del usuario COOPERATIVA DE VIVIENDA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA COMPAÑIA CERVECERA CUSCO LIMITADA N° 244, y efectuado el conocimiento para su pago; y

CONSIDERANDO:

Primerº: El artículo 91º de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

Segundo: Mediante Decreto Supremo N° 014-2018-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2019; y, conforme Resolución Jefatural N° 149-2015-ANA se modificó el texto del numeral 3.1 del Artículo 3º de la Resolución Jefatural N° 048-2015-ANA regulando el plazo y forma en que los usuarios abonan dichas retribuciones.

Tercero.- Por RD 0008-2005-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO, se otorgó al usuario COOPERATIVA DE VIVIENDA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA CERVECERA CUSCO LIMITADA N° 244, Licencia de uso de agua Superficial con fines POBLACIONAL con un volumen anual hasta 62208 m³.

Durante el año 2019, el usuario COOPERATIVA DE VIVIENDA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA COMPAÑIA CERVECERA CUSCO LIMITADA Nº 244, ha realizado el uso de un volumen de 62208m³, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/.304.82 acorde a los dispositivos legales señalados.

Cuarto.- Del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo del visto, ocurrido el 26/11/2019, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica éstos han rebasado, encontrándose en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el inciso 40.4 de Artículo 40º del Decreto Supremo N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 149-2015-ANA:

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al usuario, COOPERATIVA DE VIVIENDA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA CERVECERA CUSCO LIMITADA N° 244, para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo N° 2019008277 por el importe ascendente a S/. 304.82(TRESCIENTOS CUATRO CON 82/100 SOLES), correspondiente al uso de agua superficial con fines no agrarios año fiscal 2019, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el artículo 5º de la Resolución Jefatural N° 048-2015-ANA, que el incumplimiento al pago de la retribución económica conforme lo requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

[Regístrate y comuníquese](#)



.....
Ing. Juan Eduardo Muñoz Alva
Administrador
Administración Local de Agua Cusco
Autoridad Nacional del Agua